

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**CANENCIA DE LA SIERRA**

OTROS ANUNCIOS

Doña Mercedes López Moreno, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Canencia.

Hago saber: Que estando a punto de finalizar el período de cuatro años de ejercicio del cargo por el actual juez de paz titular y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada juez de paz titular de este municipio, de conformidad a los que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

Los requisitos para el nombramiento, a tenor de lo preceptuado en los artículos 102, 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, son los siguientes:

- Ser español.
- Mayor de dieciocho años.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar capacitado física o psíquicamente para la función pública judicial.

La instancia se recogerá en Secretaría del Ayuntamiento y deberá acompañar certificado de antecedentes penales, debiendo presentarla en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en horario de oficina, a tenor de lo preceptuado en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que en el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Canencia de la Sierra, a 6 de marzo de 2012.—La alcaldesa-presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/10.172/12)